

LA JURISPRUDENCIA EN CUBA: RECONOCIMIENTO DENTRO DEL SISTEMA DE FUENTES DEL DERECHO Y POSIBLES CONSECUENCIAS*

JURISPRUDENCE IN CUBA: RECOGNITION WITHIN THE SOURCES OF LAW AND POSSIBLE CONSEQUENCES

Carlos Justo BRUZÓN VILTRES**

Iraida R. TAMAYO BLANCO***

RESUMEN: En Cuba no existe una determinación formal y explícita de las fuentes del derecho. En la actualidad, sin embargo, más allá del acto normativo como única vía reconocida para la creación del derecho, se manifiestan otras formas, entre las que se encuentra la *jurisprudencia*. En el presente artículo se analizan algunos elementos que sustentan la posibilidad y la necesidad de su reconocimiento en el ordenamiento jurídico cubano y las consecuencias derivadas de este hecho, a partir de su desarrollo en distintos momentos históricos, las principales posiciones y polémicas en el ámbito doctrinal interno —fundamentalmente— en torno a su identificación y sus manifestaciones concretas en el ámbito judicial cubano.

ABSTRACT: *In Cuba there is no formal and explicit determination of the sources of Law. At present, however, beyond the normative act as only way for the creation of Law, exists other forms, among which is the jurisprudence. This article discusses some elements that sustain the possibility and necessity of its recognition in the Cuban legal system and the consequences of this fact, since the development of the jurisprudence in different historical moments, the main positions and doctrinal controversies —especially in the Cuban academic circles—, and its concrete manifestation in the judicial system in Cuba.*

Palabras clave: jurisprudencia; fuentes del derecho; fuentes formales; ordenamiento jurídico cubano; sistema judicial en Cuba.

Keywords: *Jurisprudence; Sources of Law, Formal Sources; Cuban Legal System; Judicial System in Cuba.*

* Artículo recibido el 1o. de septiembre de 2012 y aceptado para su publicación el 24 de julio de 2013.

** Profesor de Teoría del Estado y del derecho. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas de la Universidad de Granma y miembro asociado de la Academia de Ciencias de Cuba.

*** Ayudante de profesor de Teoría general del derecho y Bases históricas y teóricas de los sistemas jurídicos actuales, Departamento de Derecho, Universidad de Granma, Cuba.

Boletín Mexicano de Derecho Comparado, nueva serie, año XLVII, núm. 139, enero-abril de 2014, pp. 251-283.

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Aspectos generales sobre la manifestación de las fuentes en el ordenamiento jurídico cubano*. III. *Análisis del reconocimiento de la jurisprudencia en el sistema jurídico cubano en distintos momentos históricos*. IV. *Polémicas respecto al reconocimiento de la jurisprudencia como fuente formal del derecho en Cuba*. V. *Manifestaciones de la jurisprudencia en el contexto normativo y en la labor judicial en Cuba. Papel del Tribunal Supremo de Justicia y su Consejo de Gobierno*. VI. *Posibles consecuencias del reconocimiento de la jurisprudencia como fuente del derecho en el ordenamiento jurídico cubano*. VII. *Conclusiones*. VIII. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

El problema de las fuentes del derecho constituye uno de los temas que, desde la perspectiva teórica, aún generan polémicas y dificultades. Este hecho no sólo se confirma en la doctrina jurídica extranjera, sino que incluso alcanza a la realidad cubana, en especial durante el actual proceso de perfeccionamiento institucional en el cual, sin duda, posee un valor indiscutible el derecho como ciencia y como práctica.

En Cuba no existe una definición categórica de las vías por las cuales se origina el fenómeno jurídico, que es en esencia el concepto más general de la categoría *fuentes*. Ha prevalecido durante un largo periodo la idea de que sólo el acto normativo, como derecho positivo y escrito, es la única manifestación de la creación jurídica, pero ni siquiera este reconocimiento se ha hecho explícito en algunas de las disposiciones normativas de más alto rango, en particular la Constitución.

Esta cuestión parte de la propia diversidad conceptual en cuanto al término *fuentes del derecho*. De la multiplicidad de clasificaciones (entre las que se encuentran, por ejemplo, las denominadas *fuentes de autoridad creadora*, *fuentes de conocimiento*, *fuentes estatales y extraestatales o extralegales*, entre muchas otras), ha sido el par fuentes materiales/fuentes formales el que mayor atención ha deparado en los estudios, de por sí escasos en el ámbito jurídico nacional, sobre esta temática.

Dentro de las denominadas *fuentes formales*¹ aparece la *jurisprudencia*, entendida desde diversos puntos de vista, según el sistema de derecho de referencia.

¹ *Cfr.*, *inter alia*, Guastini, Riccardo, *Concepciones de las fuentes del derecho*, Italia, Universidad de Génova, 1993, p. 106; García Máynez, Eduardo, *Introducción al estudio del derecho*,

Download English Version:

<https://daneshyari.com/en/article/1097263>

Download Persian Version:

<https://daneshyari.com/article/1097263>

[Daneshyari.com](https://daneshyari.com)